



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00719

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 86 del C.G.P en su numeral 1 inciso 2º, acredite y de cumplimiento a la norma para determinar si la parte demanda **UNION TEMPORAL CIARC EDUCAR NIT. 901398957**, cuenta con la inexistencia de la persona jurídica convocada como representante de ella. Téngase en cuenta que, dentro del contenido de los documentos allegados, no vislumbra la misma.
2. Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 num. 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** el poder en el que se especifique:
 1. La designación del Juez que presidirá el proceso, porque si es de MINIMA CUANTIA, este sería el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
 2. Señálese en debida forma la cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).
3. **APÓRTESE** En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por la persona a notificar **(demandado, demandante y apoderado)**.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 086
Fijado hoy 26 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría